



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
4 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Atlanta (Estados Unidos de América),

11 a 15 de diciembre de 2023

Tema 5 del programa provisional*

Recuperación de activos

Actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos y labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la recuperación de activos

Nota de la Secretaría

Resumen

La presente nota ofrece una sinopsis de las actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, órgano subsidiario de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la recuperación de activos durante el período 2022-2023. Su finalidad es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y suministrar orientaciones sobre la labor futura del Grupo de Trabajo.

* [CAC/COSP/2023/1](#).



I. Introducción

1. En su resolución 1/4, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos a fin de que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia decidió que, entre otras cosas, el Grupo de Trabajo le prestase asistencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitase el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados y fomentase la confianza y alentara la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.
3. En sus períodos de sesiones 2º a 9º, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor.
4. Durante 2022 y 2023, las reuniones del Grupo de Trabajo se organizaron de acuerdo con las orientaciones que figuraban en el plan de trabajo de los órganos subsidiarios de la Conferencia, que fue aprobado por la Mesa de la Conferencia en junio de 2022, para permitir el examen de los temas sustantivos de su programa conjuntamente con los demás órganos subsidiarios. Además, los temas examinados por el Grupo de Trabajo en sus reuniones celebradas en 2023 bajo el tema del programa titulado “Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional” fueron aprobados por la Mesa mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 3 de abril de 2023.
5. La presente nota se ha preparado con miras a informar a la Conferencia en su décimo período de sesiones sobre el estado de cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo. Su finalidad es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y determinar las orientaciones y actividades futuras del Grupo de Trabajo.

II. Actividades del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

6. Desde el noveno período de sesiones de la Conferencia, el Grupo de Trabajo ha seguido desempeñando sus funciones, según lo dispuesto por la Conferencia, y ha cumplido los mandatos que figuran en las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia.
7. Hasta la fecha, el Grupo de Trabajo ha celebrado 17 reuniones. Desde el noveno período de sesiones de la Conferencia, el Grupo de Trabajo ha celebrado sus reuniones 16ª y 17ª, del 7 al 11 de noviembre de 2022 y del 5 al 8 de septiembre de 2023, respectivamente.
8. Durante esas reuniones, se celebraron reuniones conjuntas con el Grupo de Examen de la Aplicación y la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Las reuniones conjuntas se celebraron con arreglo a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, en que se había solicitado a la secretaría que estructurase los programas provisionales del Grupo de Trabajo y de los otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos, y de conformidad asimismo con las orientaciones que figuraban en el plan de trabajo de los órganos subsidiarios.
9. En los informes sobre las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas en 2022 y 2023 ([CAC/COSP/WG.2/2022/4](#) y [CAC/COSP/WG.2/2023/4](#)) figura información sobre los trabajos que llevó a cabo durante el período que abarca el presente informe. En el documento [CAC/COSP/2023/2](#) figura información sobre las encuestas realizadas

por la secretaría en 2022 y 2023 para evaluar la satisfacción de las delegaciones con el apoyo que prestaba en relación con los períodos de sesiones y reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia. Durante las reuniones del Grupo de Trabajo se debatieron las cuestiones siguientes en el marco de los temas sustantivos del programa.

A. Sinopsis de los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos en materia de recuperación de activos

10. Durante las reuniones 16° y 17° del Grupo de Trabajo, se ofrecieron sinopsis de los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos en materia de recuperación de activos, también con respecto a los nuevos productos del conocimiento creados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En las notas correspondientes de la Secretaría ([CAC/COSP/WG.2/2022/2](#) y [CAC/COSP/WG.2/2023/2](#)) se ofrecen más detalles sobre los progresos realizados.

B. Aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidas las tendencias, dificultades y buenas prácticas

11. Desde el noveno período de sesiones de la Conferencia, la UNODC ha seguido redactando informes temáticos sobre la aplicación del capítulo V de la Convención contra la Corrupción, de conformidad con los párrafos 35 y 44 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En esos informes se recopila la información más pertinente sobre los logros, buenas prácticas y problemas señalados y las observaciones formuladas en los resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países, y en los propios informes, correspondientes al segundo ciclo del Mecanismo. (Véanse los informes más recientes relativos a la aplicación del capítulo V de la Convención en [CAC/COSP/IRG/2022/7](#) y [CAC/COSP/IRG/2023/9](#)). Además, sobre la base de esos resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países, y los propios informes, la UNODC preparó informes sobre la aplicación de las disposiciones de carácter transversal de los capítulos II y V de la Convención para el Grupo de Examen de la Aplicación ([CAC/COSP/IRG/2022/8](#) y [CAC/COSP/IRG/2023/10](#)).

12. En vista del creciente conjunto de conocimientos disponibles sobre la aplicación del capítulo V y las disposiciones de carácter transversal de los capítulos II y V de la Convención, en 2023 se presentaron al Grupo de Examen de la Aplicación suplementos regionales de esos informes ([CAC/COSP/IRG/2023/9/Add.1](#) y [CAC/COSP/IRG/2023/10/Add.1](#)).

13. Además, en el marco del tema del programa del Grupo de Trabajo relativo a los aspectos prácticos de la recuperación de activos, incluidas las tendencias, dificultades y buenas prácticas, durante la 16ª reunión del Grupo de Trabajo, como parte de las reuniones conjuntas con la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se celebraron dos mesas redondas relativas al seguimiento de la resolución 9/1 de la Conferencia, titulada “Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior”.

Recopilación de información sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional, incluidos los volúmenes de activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos, y sobre los marcos de recuperación de activos, especialmente las mejores prácticas aplicadas en esa esfera y los problemas que existen al respecto

14. En su resolución 8/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo continuara realizando su labor y, entre otras cosas, prosiguiera su labor de reunión de información sobre los retos y obstáculos que afrontaban los Estados partes, así como sobre las

mejores prácticas en materia de recuperación y restitución del producto del delito, con miras a proponer posibles recomendaciones para aplicar el capítulo V de la Convención de manera plena y efectiva.

15. En su resolución 8/9, la Conferencia solicitó a la secretaría e invitó a la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR) a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, recopilaran información de los Estados partes sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención, lo que comprendía información relativa al volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos; que informasen de las conclusiones al Grupo de Trabajo y a la Conferencia en sus próximos períodos de sesiones, y que actualizaran la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos.

16. En su resolución 9/2, la Conferencia solicitó a la UNODC que, en coordinación con la Iniciativa StAR, ampliara los conocimientos y la recopilación de datos a escala mundial sobre la recuperación y restitución de activos mediante la reunión y la difusión de información sobre los retos y las buenas prácticas, así como sobre el volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos en relación con delitos de corrupción, y el número y los tipos de casos, según procediera, velando al mismo tiempo por la protección de los datos personales y el derecho a la privacidad, sobre la base de las actividades en marcha, con los recursos disponibles.

17. En cumplimiento de las resoluciones 8/1, 8/9 y 9/2, la UNODC y la Iniciativa StAR recopilaron información de 2020 a 2022 utilizando dos cuestionarios dirigidos a los Estados partes en la Convención sobre su participación en la labor internacional de recuperación de activos. En los cuestionarios se solicitó a las autoridades que presentaran información sobre el producto de la corrupción en el extranjero que hubieran inmovilizado o decomisado en sus jurisdicciones y restituido a otro país, así como información sobre todo producto de la corrupción que sus respectivos países hubieran recibido de otro país en que se encontraran esos activos. También se recopiló información de los países que habían facilitado el proceso de recuperación de activos de otras maneras, por ejemplo, entablado acciones legales para recuperar el producto de la corrupción en un tercer país o sirviendo de mediadores para facilitar una restitución entre otros dos Estados (véanse [CAC/COSP/WG.2/2020/4](#) y [CAC/COSP/2021/CRP.12](#)).

18. El Grupo de Trabajo recibió información actualizada sobre las constataciones en su 16ª reunión, en noviembre de 2022 (véase [CAC/COSP/WG.2/2022/3](#)). Durante la reunión se celebró una mesa redonda para facilitar las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión (véase [CAC/COSP/WG.2/2022/4](#)).

19. En abril de 2023, la UNODC, en coordinación con la Iniciativa StAR, envió otra nota verbal por la que invitaba a los Estados partes a que proporcionaran información sobre su participación en casos de restitución de activos a nivel internacional en 2022 y 2023. Sobre la base de las respuestas recibidas, la UNODC ofreció una actualización oral al Grupo de Trabajo en su 17ª reunión. Se presentará a la Conferencia, en su décimo período de sesiones, para su examen, una nota actualizada de la Secretaría sobre la materia, en la que figurará una reseña actualizada de los casos de recuperación y restitución del producto del delito a nivel internacional e información para entender el estado actual de las prácticas de restitución transfronteriza ([CAC/COSP/2023/15](#)).

20. La información facilitada por los Estados partes sobre los casos de recuperación de activos y sobre el volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos en relación con delitos de corrupción en sus respuestas a los tres cuestionarios distribuidos mediante notas verbales en 2020, 2022 y 2023 estará disponible en línea en la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos en el sitio web de la Iniciativa StAR. La base de datos, que volverá a presentarse en el décimo período de sesiones de la Conferencia, recopila información sobre las labores de recuperación del producto de la corrupción finalizadas y en curso y la presenta de forma sistemática y fácilmente accesible. Entre los objetivos de la recopilación de datos cabe señalar el análisis de tendencias y la medición de los avances globales en la recuperación de activos en el marco de la Convención. La base de datos servirá de

recurso para los profesionales de la recuperación de activos y otras partes interesadas que busquen información sobre labores de recuperación de activos en curso o finalizadas en el marco de la Convención. La nueva base de datos se presentará en el décimo período de sesiones de la Conferencia.

21. La información oficial sobre casos de recuperación de activos facilitada por los Estados partes es valiosísima para lograr comprender mejor la práctica de la recuperación de activos a nivel internacional. La UNODC y la Iniciativa StAR seguirán recopilando periódicamente información sobre casos de recuperación y restitución de activos. La exhaustividad de los datos recopilados y la precisión de los análisis resultantes dependen de la información proporcionada por los Estados partes. La Conferencia tal vez desee examinar distintas vías para alentar a los Estados partes a que suministren periódicamente información actualizada sobre la cuestión.

C. Debates temáticos

Buenas prácticas y dificultades relativas a los beneficiarios finales y la forma en que esto puede promover y mejorar la recuperación y la restitución eficaces del producto del delito, tomando en consideración el artículo 63 de la Convención

22. En su resolución 9/7, la Conferencia alentó a los Estados partes a que, con la asistencia de la secretaría, divulgaran, de forma voluntaria, ejemplos de buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito y la obligación de los funcionarios públicos de declarar su situación patrimonial, evitando al mismo tiempo la duplicación de la labor realizada por otros foros internacionales¹.

23. En la misma resolución, la Conferencia exhortó a la UNODC a que, en cooperación con la Iniciativa StAR y con los recursos disponibles, publicara en el portal TRACK (Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción) información sobre los Estados partes que mantuvieran un registro o un mecanismo alternativo con información sobre los beneficiarios finales, junto con información sobre la forma de solicitarla.

24. En respuesta, en una nota verbal distribuida en mayo de 2022, la UNODC invitó a los Estados partes a que proporcionaran información sobre su legislación, políticas, prácticas e instituciones que promovían la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales, incluidos los registros y mecanismos existentes para solicitar dicha información. Sobre la base de la información recibida de los Estados partes y de otras investigaciones, la secretaría preparó un documento de sesión sobre buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito (CAC/COSP/WG.2/2022/CRP.1), que contribuyó los debates temáticos sobre la cuestión que celebró el Grupo de Trabajo durante su 16ª reunión. Además, se publicaron en el sitio web de la 16ª reunión del Grupo de Trabajo las respuestas recibidas de 40 Estados partes a la nota verbal y un catálogo con enlaces en línea a los registros mercantiles y de beneficiarios finales, las autoridades competentes y su información de contacto; este último se publicó también en el portal TRACK². Además, durante la 16ª reunión del Grupo de Trabajo se celebró una mesa redonda sobre beneficiarios finales (véase CAC/COSP/WG.2/2022/4).

¹ Sobre esta cuestión, en el párrafo 16 de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, los Estados Miembros, entre otras cosas, se comprometieron a elaborar y aplicar las medidas necesarias para recopilar y compartir dicha información sobre los beneficiarios finales de las empresas, las estructuras jurídicas y otros mecanismos jurídicos complejos, y a mejorar la capacidad de las autoridades competentes a ese respecto.

² Véanse <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-AssetRecovery/session16.html> y https://track.unodc.org/track/en/resources-by-UNCAC-chapter/chapter-V_asset-recovery.html.

25. Se presentará a la Conferencia en su décimo período de sesiones una nota de la Secretaría, en la que se tendrán en cuenta el debate temático del Grupo de Trabajo y la información adicional recibida en respuesta a una nota verbal distribuida en 2023 (CAC/COSP/2023/16). La nota actualizada incluirá un análisis de los sistemas establecidos en 55 Estados partes para la transparencia de los beneficiarios finales y se complementará con un documento de sesión que contendrá un catálogo revisado con enlaces en línea a registros comerciales y de beneficiarios finales, autoridades competentes y su información de contacto. La secretaria también presentará a la Conferencia en su décimo período de sesiones un documento de sesión en el que se analizarán diversos sistemas de información sobre los beneficiarios finales en 13 jurisdicciones seleccionadas de varias regiones, con el objetivo de promover un mayor diálogo en la búsqueda de leyes y políticas más enérgicas para garantizar la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales.

26. Como parte de su labor para crear y actualizar instrumentos que ayuden a los profesionales especializados en la recuperación de activos a localizar fondos ilícitos en el extranjero, la UNODC, por conducto de la Iniciativa StAR, actualizó y amplió sus guías³ sobre beneficiarios finales correspondientes a distintos países, que están dirigidas a las autoridades públicas u otros interesados pertinentes que buscan información sobre las entidades jurídicas creadas conforme a las leyes de otro país. En 2023 se crearon o actualizaron 11 nuevas guías sobre beneficiarios finales basadas en las informaciones facilitadas por las autoridades nacionales, entre ellas las respuestas a las notas verbales antes mencionadas, y otras fuentes. Una vez revisadas y aprobadas por las autoridades de los Estados partes, esas guías se publicarán en el sitio web de la Iniciativa StAR.

Buenas prácticas y dificultades relativas al establecimiento de sistemas eficaces de declaración de la situación patrimonial de los funcionarios públicos pertinentes

27. En su resolución 9/7, la Conferencia instó a los Estados partes a que aplicaran de manera eficaz el artículo 52, párrafo 5, de la Convención, en el que, entre otras cosas, se dispone que los Estados partes han de considerar la posibilidad de establecer, de conformidad con su derecho interno, sistemas eficaces de declaración de la situación patrimonial para los funcionarios públicos pertinentes y han de disponer sanciones adecuadas para todo incumplimiento del deber de declarar, y que los Estados partes han de considerar asimismo la posibilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para permitir que sus autoridades competentes compartan esa información con las autoridades competentes de otros Estados partes, si ello es necesario para investigar, reclamar o recuperar el producto de delitos tipificados con arreglo a la Convención⁴.

28. Además, en el párrafo 7 de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, los Estados Miembros se comprometieron a intensificar sus esfuerzos encaminados a prevenir, detectar y gestionar los conflictos de intereses, entre otras cosas evaluando y mitigando los riesgos de corrupción y utilizando sistemas eficaces y transparentes de divulgación de información financiera, haciendo que la información divulgada por los funcionarios públicos que corresponda esté disponible del modo más amplio posible, y a utilizar tecnología innovadora y digital, teniendo debidamente en cuenta la protección de datos y el derecho a la privacidad.

29. Por consiguiente, en marzo de 2023, la UNODC invitó a los Estados partes a proporcionar información sobre las buenas prácticas y las dificultades relativas al establecimiento de sistemas eficaces de declaración de la situación patrimonial de los

³ Se pueden consultar en <https://star.worldbank.org/>.

⁴ Además, como se ha resaltado más arriba, en el párrafo 21 de la resolución 9/7, la Conferencia alentó a los Estados partes a que, con la asistencia de la secretaria, divulgaran, de forma voluntaria, ejemplos de buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito y la obligación de los funcionarios públicos de declarar su situación patrimonial, evitando al mismo tiempo la duplicación de la labor realizada por otros foros internacionales.

funcionarios públicos pertinentes. Sobre la base de la información recibida de 41 Estados partes, la secretaría preparó una nota sobre las buenas prácticas y dificultades relativas al establecimiento de sistemas eficaces de declaración de la situación patrimonial de los funcionarios públicos pertinentes y la forma en que pueden facilitar la recuperación y restitución del producto del delito, para que el Grupo de Trabajo la examinara en su 17ª reunión (CAC/COSP/WG.2/2023/3). La nota ofrece una visión general de los sistemas de declaración de la situación patrimonial, incluida información sobre la gama de funcionarios obligados a presentar declaraciones, la frecuencia de las declaraciones, los mecanismos y los procesos utilizados para recopilar y mantener las declaraciones, el alcance de la información que debe declararse y el acceso a las declaraciones, el proceso de verificación y las sanciones por incumplimiento. Además, resume las dificultades y las buenas prácticas, en particular las resaltadas en relación con la cooperación internacional. Con el fin de seguir contribuyendo a las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre esta cuestión, se celebró una mesa redonda sobre el tema en la 17ª reunión y la información recibida de los 41 Estados partes se ha publicado en la página web de esa reunión.

D. Asistencia técnica

30. En su resolución 6/3, la Conferencia instó a los Estados partes a que se aseguraran de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para perseguir la corrupción, detectar la adquisición y transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional, incluida la asistencia judicial recíproca; se aseguraran de que existían mecanismos adecuados para recuperar mediante el decomiso el producto de la corrupción detectado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención, y se aseguraran de que esos marcos se aplicaban, y alentó a que se prestara asistencia técnica a ese respecto.

31. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la UNODC e invitó a la Iniciativa StAR a que siguieran formulando y poniendo en marcha iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recuperación de activos, con inclusión de productos del conocimiento y herramientas técnicas, cuando se les solicitase y en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países.

32. En su resolución 9/7, la Conferencia solicitó a la UNODC que continuara proporcionando asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad y apoyo material a los Estados partes que lo solicitasen, conforme a sus necesidades y prioridades, respecto del establecimiento y la aplicación de un régimen interno de información sobre los beneficiarios finales a fin de facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito.

33. El Grupo de Trabajo ha seguido poniendo de relieve la gran demanda de asistencia técnica que existe en torno a la aplicación del capítulo V de la Convención, en particular en lo que respecta a los servicios de asesoramiento jurídico, así como la necesidad de adoptar enfoques adaptados a cada caso. Ha subrayado la importancia de prestar asistencia técnica a los funcionarios y los profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca, a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban y la importancia de reforzar la capacidad de legisladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces y fiscales con respecto a las cuestiones pertinentes.

34. El Grupo de Trabajo también ha señalado la función decisiva de la asistencia técnica y la necesidad de seguir apoyando a los Estados partes en sus esfuerzos por aplicar la Convención. Al respecto, el Grupo de Trabajo ha destacado la importancia de la asistencia técnica prestada, entre otros, por la UNODC y la Iniciativa StAR para mejorar las capacidades nacionales en la esfera de la recuperación de activos y puso de relieve la necesidad de impartir formación especializada y de organizar actividades para crear capacidad, así como la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y a otros proveedores de asistencia pertinentes. Ha alentado a la secretaría a que, además

de seminarios y cursos de formación, organice sesiones de capacitación basadas en el uso de tecnología innovadora, como programas de aprendizaje electrónico.

35. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la asistencia técnica en relación con la cooperación internacional en materia de recuperación de activos y que la UNODC trate de forjar nuevas alianzas y coordinar más actividades de asistencia técnica con otras organizaciones y órganos pertinentes sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos. También ha pedido a la secretaría que promueva medios para que los Estados miembros soliciten asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR tanto en el ámbito nacional como en el regional

36. Asimismo, el Grupo de Trabajo ha recomendado a los Estados partes que considerasen la posibilidad de adoptar respecto de los programas de asistencia técnica un enfoque basado en un plan de estudios, coordinado a nivel regional, para que se hiciera el uso más eficaz posible de los escasos recursos disponibles.

37. Durante la 16ª reunión del Grupo de Trabajo se celebraron dos mesas redondas sobre asistencia técnica en relación con los capítulos IV y V de la Convención (véase [CAC/COSP/IRG/2022/6/Add.2](#)). Del mismo modo, durante la 17ª reunión se celebraron dos mesas redondas sobre asistencia técnica, una en relación con los capítulos IV y V de la Convención y otra sobre el fomento de la capacidad de las unidades de inteligencia financiera por conducto de la asistencia técnica.

E. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional

38. De conformidad con el plan de trabajo de los órganos subsidiarios de la Conferencia, durante la 17ª reunión del Grupo de Trabajo, además de la mesa redonda sobre el fomento de la capacidad de las unidades de inteligencia financiera mediante la asistencia técnica, se celebró una segunda mesa redonda sobre la contribución de los intermediarios en la prevención de la transferencia del producto del delito. En el informe de la Secretaría relativo a las actividades de la UNODC en apoyo de la aplicación de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción ([CAC/COSP/2023/20](#)), figura más información sobre los debates relativos a las medidas aplicadas como seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional.

III. Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la recuperación de activos

39. Hasta la fecha, las actividades de la UNODC para promover la recuperación de activos se han centrado en tres temas principales siguientes, que abarcan las seis esferas del mandato del Grupo de Trabajo de conformidad con la resolución 1/4 de la Conferencia: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos; y c) asistencia técnica, formación y creación de capacidad.

A. Acumulación de conocimientos

40. El Grupo de Trabajo ha seguido asignando un alto grado de prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos en materia de recuperación de activos. El Grupo ha destacado la necesidad de difundir ampliamente los instrumentos y productos del conocimiento y ha sostenido que debe considerarse la posibilidad de que la Conferencia o él mismo les den seguimiento a fin de comprobar su eficacia y

utilidad. Ha subrayado la utilidad de los productos del conocimiento de que ya se dispone, entre ellos los de la Iniciativa StAR, para el desarrollo de la capacidad nacional, y ha solicitado a la secretaría que prepare una lista de esos productos y vele por que se les dé la más amplia difusión posible.

41. La UNODC ha renovado el diseño y la conceptualización de la biblioteca jurídica que forma parte del portal TRACK en cuanto a su contenido y sus funciones de búsqueda. El portal rediseñado contiene información sobre recuperación de activos, restitución de activos y gestión de activos embargados preventivamente, incautados y decomisados. También están disponibles las guías de recuperación de activos, las guías sobre beneficiarios finales, las publicaciones de la Iniciativa StAR en la materia y otros recursos, agrupados por artículos de la Convención. Además, se ha puesto a disposición en la biblioteca jurídica la legislación reunida por conducto del Mecanismo de Examen de la Aplicación, con más de 600 registros. La legislación reunida también se pondrá a disposición en la base de datos de legislación del portal de gestión de conocimientos denominado Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC)⁵. La conexión de los portales TRACK y SHERLOC permitirá divulgar la información recopilada por la UNODC a un público más amplio.

42. Desde el noveno período de sesiones de la Conferencia, la UNODC, especialmente por conducto de la Iniciativa StAR, ha publicado también varios productos del conocimiento que tienen por objeto impulsar la labor que llevan a cabo los Estados partes para aplicar el capítulo V de la Convención.

43. En una nueva publicación de la UNODC relativa a la restitución de activos decomisados y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (“Confiscated Asset Returns and the United Nations Convention against Corruption: A Net for All Fish”) de septiembre de 2023 se analiza el proceso de restitución de activos y se pone de relieve el modo en que la Convención se enfrenta a las complejidades que entraña y la manera en que se han adaptado los ordenamientos jurídicos de un grupo diverso de países para resolverlas.

44. La UNODC también ha publicado productos del conocimiento específicos para cada región. Por ejemplo, en el contexto de Europa Sudoriental, la Oficina elaboró las siguientes guías: a) cinco guías nacionales sobre asistencia judicial recíproca destinada a apoyar a los profesionales en su labor de recuperación de activos; b) seis guías sobre *modus operandi* para los Estados partes que soliciten asistencia a Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, así como a Kosovo⁶ en relación con la cooperación internacional y la recuperación de activos; y c) seis “guías de respuesta rápida” en las que se resumen los aspectos prácticos de la recuperación de activos y la investigación financiera. La UNODC también elaboró un informe sobre el decomiso sin condena en Viet Nam y un informe sobre la recuperación de activos y la cooperación internacional en Indonesia.

45. En abril de 2022, la Iniciativa StAR publicó un informe sobre la utilización indebida de estructuras nominales por las sociedades pantalla para ocultar la identidad de los beneficiarios finales (“Signatures for sale: how nominee services for shell companies are abused to conceal beneficial owners”). En el informe se analizan arreglos empresariales consistentes en la actuación de personas nominadas como agentes de los mandantes que controlan las sociedades pantalla. El informe se centra en la utilización indebida que se hace de esas estructuras nominales para facilitar la delincuencia financiera mediante la ocultación de la identidad de las personas que controlan las sociedades pantalla y en las políticas que tienen por objeto hacer frente a ese tipo de abuso. El informe se apoya en un experimento mundial con clientes incógnitos basado en miles de solicitudes a sociedades pantalla, así como en información comercial de

⁵ El portal SHERLOC es una iniciativa que persigue facilitar la difusión de información sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sus tres Protocolos y el marco jurídico internacional contra el terrorismo.

⁶ Toda alusión a Kosovo en el presente informe se interpretará en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

proveedores de sociedades pantalla e investigaciones periodísticas y de políticas sobre el tema.

46. En junio de 2022, la Iniciativa StAR, en colaboración con el Centro de Políticas Fiscales Globales de la Universidad de Viena en el Instituto de Derecho Tributario Austriaco e Internacional, publicó un producto del conocimiento sobre un enfoque pangubernamental de la lucha contra la corrupción, el blanqueo de dinero y los delitos fiscales (*Taxing Crime: A Whole-of-Government Approach to Fighting Corruption, Money Laundering and Tax Crimes*). La publicación se centra en los beneficios de la cooperación interinstitucional entre las autoridades tributarias y los organismos de aplicación de la ley que se ocupan de la prevención, detección y recuperación de los flujos financieros ilícitos procedentes de la evasión fiscal, la corrupción y el blanqueo de dinero.

47. También en junio de 2022 se publicó la versión 1.0 de un nuevo módulo para evaluar los riesgos de blanqueo de dinero relacionados con las personas jurídicas y los riesgos relacionados con los beneficiarios finales. La Iniciativa StAR dirigió la elaboración del módulo como parte de la serie de guías del Banco Mundial relativas a la evaluación de riesgos de blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo en el plano nacional (“National Money Laundering/Terrorist Financing Risk Assessment (NRA) Toolkit”). Las sociedades pantalla y otras formas jurídicas (como las sociedades de responsabilidad limitada) se han convertido en el principal mecanismo utilizado para la transferencia de fondos en todo el mundo. El módulo ofrece una metodología completa que permite a las autoridades distinguir los aspectos fundamentales de sus marcos nacionales en materia de beneficiarios finales y evaluar las amenazas y vulnerabilidades que en ese ámbito plantea el blanqueo de dinero. Junto al módulo mencionado se publicaron otros cuatro nuevos módulos sobre riesgos específicos, a saber: la financiación del terrorismo, el activo virtual, las organizaciones sin fines de lucro y los recursos ambientales y naturales⁷.

48. En febrero de 2023, la Iniciativa StAR organizó una reunión de un grupo de expertos sobre la función de los decomisos basados en el valor equivalente en la recuperación del producto de la corrupción, con miras a promover el intercambio de información y recoger aportaciones para un nuevo producto del conocimiento sobre la materia. El producto del conocimiento pretende alentar que se aprueben y utilicen los decomisos basados en el valor equivalente como mecanismo que puede facilitar la recuperación del producto de delitos relacionados con la corrupción. Los participantes en la reunión de expertos debatieron enfoques para sensibilizar acerca del decomiso basado en el valor como mecanismo clave dentro de las políticas y estrategias de recuperación de activos, facilitar las revisiones legislativas destinadas a introducir el decomiso basado en el valor en los marcos jurídicos nacionales o reforzar los regímenes en vigor, y fomentar la capacidad de los actores de la justicia penal en relación con los mecanismos de decomiso basado en el valor, incluso a la hora de ejecutar solicitudes extranjeras.

49. En junio de 2023, la Iniciativa StAR publicó una guía técnica sobre formularios efectivos para las declaraciones de activos y de intereses (“Asset and Interest Disclosure: A Technical Guide to an Effective Form”). La guía se presentó al Grupo de Trabajo como parte de una mesa redonda sobre las buenas prácticas y las dificultades relativas al establecimiento de sistemas eficaces de declaración de la situación patrimonial de los funcionarios públicos pertinentes en su 17ª reunión. Se centra en el formulario de declaración como elemento central del mecanismo de declaración de activos e intereses mediante el cual los funcionarios públicos deben presentar información sobre sus ingresos, activos, pasivos, gastos y otros intereses, así como los de sus familiares. Refleja un análisis del marco jurídico de más de 150 jurisdicciones, combinado con la experiencia adquirida en colaboración directa con los países a lo largo de las distintas etapas de reforma de sus sistemas de declaración.

⁷ Se ofrecen más detalles en el sitio web de la Iniciativa StAR (<https://star.worldbank.org>).

50. También en junio de 2023 se publicó otro informe de la Iniciativa StAR y el Centro de Políticas Fiscales Globales del Instituto de Derecho Tributario Austriaco e Internacional acerca de las órdenes sobre el enriquecimiento no justificado como nueva frontera en la recuperación de activos (“Unexplained Wealth Orders: Toward a New Frontier in Asset Recovery”). Las órdenes sobre el enriquecimiento no justificado obligan a las personas sospechosas de corrupción u otros delitos graves en esos países a explicar el origen de su patrimonio y las discrepancias entre sus fuentes legítimas de ingresos y el valor de sus activos. Esas órdenes son una acción civil, no penal, y pueden ser una herramienta inestimable en los casos de recuperación de activos en los que la detección y el rastreo transfronterizos de activos delictivos y corruptos suponen un reto para los organismos de investigación y los fiscales pertinentes. En el informe se ofrecen sugerencias sobre métodos para elaborar políticas similares y se formulan recomendaciones relativas a futuras iniciativas para utilizar las órdenes sobre el enriquecimiento no justificado en la lucha contra el blanqueo de dinero y la corrupción.

51. Además, la Iniciativa StAR ha seguido publicando un boletín trimestral en el que se ofrecen actualizaciones detalladas acerca de sus actividades y productos del conocimiento y se destacan esferas temáticas de interés y las reuniones que están por celebrarse. Se han publicado ocho números del boletín desde la celebración del noveno período de sesiones de la Conferencia⁸. El formulario para suscribirse y todos los números anteriores están disponibles en el sitio web de la Iniciativa StAR.

52. La Iniciativa StAR está reuniendo información para elaborar guías por países sobre la presentación de solicitudes de asistencia judicial recíproca en relación con la recuperación de activos, a las que podrá accederse fácilmente en el sitio web de la Iniciativa. La creación de un modelo único significará que las guías tendrán el mismo formato y una estructura similar. El modelo también reunirá en un documento información sobre los marcos de los países para la restitución de activos y otras cuestiones, como las fuentes abiertas existentes para las investigaciones que pueden respaldar las solicitudes de asistencia judicial recíproca, proporcionando así a los Estados partes guías con las que comparar rápidamente la recuperación de activos. El objetivo es velar por que, en la medida de lo posible, las solicitudes de asistencia judicial recíproca en la esfera de la recuperación de activos estén bien formuladas, tengan sentido y puedan ejecutarse sin necesidad de tener que solicitar más información a la autoridad central, y garantizar que no se tenga que rechazar ninguna solicitud debido a alguna deficiencia o carencia, o por presentarse con ánimo de “tantear el terreno”.

53. En el décimo período de sesiones de la Conferencia se presentarán varios otros productos del conocimiento. Entre ellos, los siguientes:

a) Una publicación sobre la responsabilidad civil y administrativa por delitos de corrupción, en el que se examinarán prácticas y formas nacionales de mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Este producto del conocimiento analizará los obstáculos relacionados con la cooperación internacional en relación con la responsabilidad civil y administrativa por corrupción, entre otras en cuanto a la restitución de activos;

b) Una publicación sobre la identificación de las víctimas de la corrupción y la indemnización por los daños y perjuicios causados por los actos de corrupción, documento que complementará el preparado por la secretaría acerca del mismo tema, elaborado en colaboración con el Subcomité de Recuperación de Activos de la International Bar Association;

c) Una guía práctica sobre la gestión de activos, en la que se ofrecerá información de fondo a los profesionales sobre el modo de encarar de manera transparente y responsable los procesos de gestión de activos incautados o decomisados (“Managing Seized and Confiscated Assets: A Guide for Practitioners”). La guía complementará el estudio de la UNODC sobre la gestión y disposición eficaces de bienes incautados y decomisados (“Effective Management and Disposal of Seized and

⁸ Se pueden consultar en <https://star.worldbank.org/star-quarterly>.

Confiscated Assets 2017”)⁹ y el proyecto revisado de directrices no vinculantes sobre la gestión de activos embargados, incautados y decomisados (CAC/COSP/2019/16), en respuesta a la resolución 8/1.

B. Fomento de la confianza entre los Estados requerientes y los Estados requeridos

54. Se ha destacado la importancia de fomentar la confianza entre los Estados requerientes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos, en particular como medio de fortalecer la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino hacia una cooperación internacional fructífera.

1. Autoridades centrales, entidades coordinadoras y redes de enlaces para la recuperación de activos

Autoridades centrales y entidades coordinadoras para la recuperación de activos

55. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

56. El Grupo de Trabajo ha solicitado a la secretaría que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia formuló una solicitud similar a todos los Estados partes.

57. El directorio en línea de autoridades nacionales competentes designadas, que contiene información sobre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, puede consultarse en <https://sherloc.unodc.org/cld/v3/sherloc/cna/index.jspx>. En la nota preparada por la Secretaría relativa a las actividades de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y labor de la UNODC para promover la cooperación internacional (CAC/COSP/2023/17) pueden obtenerse más detalles sobre la información disponible en el directorio.

Redes

58. La UNODC y la Iniciativa StAR continuaron colaborando con las redes regionales encargadas del decomiso y la recuperación de activos, como por ejemplo la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y las redes interinstitucionales de recuperación de activos de Asia y el Pacífico, el Caribe, África Oriental, África Meridional, África Occidental y Asia Occidental y Central, y la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

59. Desde el establecimiento oficial de la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red Globe), el 3 de junio de 2021, se han convertido en miembros de ella 166 autoridades de 94 Estados Miembros y Estados partes, y 11 se han convertido en observadoras, a fin de facilitar la cooperación en casos de corrupción transfronteriza¹⁰. La Red Globe permite a los profesionales conectarse directamente, de manera oficiosa y segura, para compartir información con el fin de facilitar la detección, investigación y enjuiciamiento de casos de corrupción. Las asociaciones y sinergias con organismos, organizaciones y redes

⁹ En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y a que consideraran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esa cuestión.

¹⁰ Se pueden consultar más datos sobre la Red Globe y la información más reciente sobre sus miembros en <https://globenetwork.unodc.org/>.

existentes que tienen mandatos afines, como la Iniciativa StAR, el Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto de Gobernanza de Basilea y las redes regionales de recuperación de activos, son esenciales para aumentar y mejorar la cooperación en los casos. Desde su puesta en marcha, la Red GlobE ha celebrado cuatro reuniones plenarias y cinco reuniones del comité directivo. El número de reuniones presenciales sobre casos celebradas en paralelo a las reuniones plenarias ha aumentado gradualmente, hasta alcanzar las 62 en la cuarta reunión plenaria, y se han facilitado hasta la fecha un total de 127 reuniones bilaterales y multilaterales sobre casos. Puede consultarse más información en la nota de la Secretaría sobre las actividades de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la labor de la UNODC para promover la cooperación internacional ([CAC/COSP/2023/17](#)).

2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos de lucha contra la corrupción

60. En su resolución 8/9, la Conferencia alentó a los Estados partes a que consideraran la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, así como la información facilitada a nivel de las unidades de inteligencia financiera, cuando formularan solicitudes de asistencia judicial recíproca.

61. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos de lucha contra la corrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en los planos nacional e internacional. Se debería estudiar la posibilidad de intensificar la cooperación con las redes e instituciones existentes, entre ellas, el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

62. Durante el proceso de creación de la Red GlobE, la UNODC celebró consultas con los representantes de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Como parte de las sinergias comunes, se ha concedido a la Red GlobE la condición de observadora ante la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y el Grupo Egmont.

63. La UNODC siguió participando en las actividades del Grupo Egmont. Tanto la Iniciativa StAR como el Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo siguen colaborando con las unidades de inteligencia financiera a fin de prestarles asistencia para ingresar en el Grupo Egmont y aplicar sus normas relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esa labor ha incluido además la promoción de la cooperación interinstitucional y, al respecto, ha puesto de relieve la importancia de dicha cooperación para el éxito de los regímenes de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La Iniciativa StAR ha seguido concediendo el Premio StAR a la Excelencia en el Concurso de Casos del Grupo Egmont a distintas unidades de inteligencia financiera por llevar a cabo con éxito procedimientos de recuperación de activos en casos de corrupción en las reuniones plenarias del Grupo Egmont.

64. Además, la UNODC colabora estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, apoya sus actividades y participa en su Comité Ejecutivo.

3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos para la recuperación de activos

65. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de que la secretaría siga reforzando su labor en lo que respecta a fomentar el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirentes, promover la confianza y estimular y fortalecer más la voluntad política de garantizar la recuperación de activos, así como su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y en el contexto del Grupo de los 20 (G20).

66. En la resolución 8/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que eliminaran los obstáculos a la aplicación de medidas para la recuperación de activos, en particular simplificando sus procedimientos jurídicos, cuando procediera y en consonancia con su derecho interno, y evitando el abuso de tales procedimientos.

67. En su resolución 8/9, la Conferencia instó a todos los Estados partes a que, con arreglo a la Convención, cooperaran a fin de recuperar los productos del delito, en el país y en el extranjero, y a que dieran muestras de que estaban firmemente decididos a garantizar la restitución de los activos decomisados, de conformidad con el artículo 57 de la Convención. También alentó a los Estados partes a que, de conformidad con su legislación nacional y en consonancia con las prioridades nacionales, tuvieran en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al utilizar los activos restituidos¹¹.

68. Además, en su resolución 9/3, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, fortalecieran la coordinación y cooperación a nivel nacional, regional e internacional entre los órganos que se ocupaban de prevenir y combatir la corrupción, se prestaran asistencia judicial recíproca eficaz y sin demora y adoptaran medidas bien concebidas para facilitar la cooperación eficaz y eliminar obstáculos, de conformidad con el artículo 46 de la Convención.

69. Sobre la base de dos reuniones de grupos de expertos celebradas en Addis Abeba en febrero de 2017 y mayo de 2019, que fueron convocadas por los Gobiernos de Etiopía y Suiza y la UNODC y se centraron en la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, en particular para apoyar el desarrollo sostenible, y en la restitución y disposición de activos robados, incluidas las formas de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso y las buenas prácticas que los Estados partes deben tener en cuenta al enfrentarse a casos de restitución y disposición de activos, se celebró una tercera reunión de expertos en Nairobi los días 28 y 29 de noviembre de 2022. La reunión giró en torno al modo en que la recuperación y la restitución de activos pueden contribuir a la consecución de la Agenda 2030, respaldar el proceso de financiación para el desarrollo y contribuir a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹².

70. En mayo de 2023, la UNODC celebró una reunión de grupo de expertos en Viena sobre responsabilidad civil y administrativa por delitos de corrupción. La reunión se organizó para examinar las tendencias, dificultades y buenas prácticas en la utilización de recursos civiles y administrativos contra la corrupción, en el contexto del derecho interno y de la cooperación internacional y la recuperación de activos. En el curso de la reunión los expertos debatieron y enriquecieron con nuevas ideas el proyecto de producto del conocimiento mencionado más arriba sobre prácticas nacionales y formas de mejorar la cooperación internacional con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el ámbito de la responsabilidad civil y administrativa por delitos de corrupción, titulado provisionalmente “Civil and Administrative Liability for Corruption: Domestic Practices and Ways to Enhance International Cooperation under the United Nations Convention against Corruption”.

71. En colaboración con el Centro Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción y el Centro Internacional para la Recuperación de Activos, la Iniciativa StAR está organizando la Serie de Acciones del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, que constituyen un método estructurado para las consultas sobre casos entre

¹¹ En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que hicieran pleno uso de la posibilidad de concertar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables para la restitución y disposición definitiva de los bienes decomisados de conformidad con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención y a que tuvieran presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando utilizaran y gestionaran los activos recuperados, respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, de conformidad con el artículo 4 de la Convención.

¹² Se puede obtener más información en la siguiente dirección:
<https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/meetings/nairobi-egm-2022.html>.

los Estados requirentes y los Estados requeridos que se está aplicando en preparación del décimo período de sesiones de la Conferencia. Los Estados Unidos de América, junto con Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, pusieron en marcha la Serie de Acciones del Foro en julio de 2023, en paralelo a la cuarta reunión plenaria de la Red GlobE y sigue los principios del Foro Mundial para la disposición y transferencia de activos robados decomisados en casos de corrupción. Se han celebrado reuniones bilaterales y multilaterales sobre casos para los dos primeros países seleccionados, y está previsto que se celebren más en paralelo al décimo período de sesiones de la Conferencia.

72. La UNODC siguió participando activamente en varios foros internacionales con el objetivo de proseguir el diálogo sobre la recuperación de activos. En particular, la Oficina proporcionó conocimientos especializados sustantivos al G20 sobre cooperación internacional, recuperación de activos y prevención del blanqueo de dinero. Durante la Presidencia del G20 de la India, la UNODC prestó apoyo para la elaboración de los principios de alto nivel del G20 sobre el fortalecimiento de los mecanismos de recuperación de activos para combatir la corrupción y los principios de alto nivel del G20 sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley y el intercambio de información para combatir la corrupción. Las dificultades y buenas prácticas que se indicaron en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación sirvieron de base para la redacción de esos principios. Además, la UNODC prestó apoyo a los países del G20 para que actualizaran la orientación detallada sobre la solicitud de asistencia judicial recíproca, incluidas la localización y restitución de activos, así como la asistencia en asuntos civiles y administrativos. Los documentos actualizados están disponibles en el sitio web de la UNODC, donde se recopilan todos los recursos del G20 en materia de lucha contra la corrupción¹³, y también estarán disponibles en el sitio web de la Iniciativa StAR. Durante la Presidencia del G20 de Indonesia, en 2022, la UNODC contribuyó, entre otras cosas, a la elaboración de un cuestionario y del correspondiente compendio sobre el marco regulatorio y las medidas de supervisión para los profesionales del derecho.

73. Además, junto con la Iniciativa StAR, la UNODC apoyó la labor del equipo de tareas guardián, un equipo de tareas intersectorial de líderes de los diferentes sectores convocado por la Iniciativa Alianza contra la Corrupción del Foro Económico Mundial y por el Consejo del Futuro Global sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción. En 2021, el equipo de tareas elaboró un marco unificador para la autorreglamentación y la acción colectiva en todos los sectores guardianes, cuya aplicación en los diferentes sectores estaba promoviendo en el momento de la redacción de la presente nota.

74. Con miras a promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos, la UNODC y la Iniciativa StAR aportaron información especializada y compartieron conocimientos sobre recuperación de activos en muy diversas reuniones y conferencias. Por ejemplo:

a) En mayo de 2022, la Iniciativa StAR participó en la Sexta Reunión de la Declaración de Punta del Este (Foro Global de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), en la que contribuyó a la mesa redonda sobre la creación de marcos jurídicos eficaces en materia de beneficiarios finales en América Latina y analizó las novedades en ese ámbito y, en particular, el avance hacia un criterio polifacético respecto de la disponibilidad de información sobre los beneficiarios finales;

b) En diciembre de 2022, la Iniciativa StAR participó en la Conferencia Internacional contra la Corrupción, organizada por Transparency International y los Estados Unidos y celebrada en Washington, D.C. La Iniciativa StAR organizó y celebró una sesión de la Conferencia, la cual se enfocó en el sector del secreto empresarial y puso de relieve la necesidad de que existan normas más estrictas para los proveedores

¹³ Puede consultarse en la dirección <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/g20-anti-corruption-resources/g20-step-by-step-guides-on-international-cooperation-and-asset-recovery.html>.

de servicios empresariales que venden sociedades pantalla anónimas y estructuras nominales¹⁴;

c) La Iniciativa StAR participó como miembro del grupo de redacción en el proceso de revisión de las normas del Grupo de Acción Financiera relativas al decomiso y la cooperación internacional (recomendaciones 4 y 38). Durante ese proceso, el equipo del proyecto se basó en las publicaciones de la Iniciativa StAR sobre recuperación de activos;

d) De 2020 a 2022, la UNODC y la Iniciativa StAR también contribuyeron a la revisión de la Recomendación 24 del Grupo de Acción Financiera, relativa a la transparencia y los beneficiarios finales de las personas jurídicas. Los expertos participaron en el grupo del proyecto y fueron miembros principales del grupo de redacción de las nuevas orientaciones del Grupo de Acción Financiera sobre beneficiarios finales, y contribuyeron en particular en los temas de los testaferreros, la verificación y la cooperación internacional. Las modificaciones de la Recomendación 24 se aprobaron en marzo de 2022 y en marzo de 2023 se publicaron las nuevas orientaciones del Grupo de Acción Financiera sobre los beneficiarios finales¹⁵;

e) En febrero de 2023, la Iniciativa StAR participó de manera virtual en una mesa redonda sobre recuperación de activos, durante la Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre la Lucha contra la Corrupción en África, organizada por Malí en el marco de la Asociación de Autoridades Anticorrupción de África. La mesa redonda, que comenzó con la presentación de una visión general del marco jurídico internacional y las actividades de la Iniciativa StAR en cuanto a los compromisos, los conocimientos y las políticas nacionales, pasó después a examinar los obstáculos que dificultaban la incautación y gestión del producto del delito.

C. Asistencia técnica, formación y creación de capacidad

75. El Grupo de Trabajo ha venido examinando los tipos de asistencia técnica que resultan pertinentes para la recuperación de activos, como la relativa a los análisis de deficiencias, la redacción de nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y ha reconocido la necesidad urgente y constante de impartir formación y crear capacidad.

76. En respuesta a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados partes, la UNODC ha seguido prestando esa asistencia con objeto de reforzar la capacidad de estos para aplicar el capítulo V de la Convención y facilitar su plena participación en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, en particular después del inicio del segundo ciclo. La Oficina ha seguido estableciendo centros regionales de lucha contra la corrupción para reforzar la presencia sobre el terreno de expertos en la materia. Una capacidad reforzada sobre el terreno ha permitido que la UNODC respondiera con mayor rapidez al creciente número de solicitudes de asistencia técnica de los Estados partes. En septiembre de 2021, la UNODC puso en marcha su centro de lucha contra la corrupción en México para coordinar y prestar asistencia técnica a los Estados partes de América Latina y el Caribe, en consonancia con la Visión Estratégica 2022-2025 de la Oficina para la América Latina y el Caribe. La UNODC también estableció un segundo centro de lucha contra la corrupción para África, con sede en Kenia, que contribuyó a la aplicación de su Visión Estratégica para África 2030

¹⁴ Véanse las recomendaciones de políticas sobre la regulación del sector del secreto empresarial, elaboradas conjuntamente por la Iniciativa StAR, Finance Uncovered y Transparency International Canada en <https://star.worldbank.org/signatures-sale-look-inside-corporate-secrecy-industry>. El informe de la sesión puede consultarse en <https://star.worldbank.org/events/international-anti-corruption-conference-2022>.

¹⁵ Se pueden consultar en: www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Guidance-Beneficial-Ownership-Legal-Persons.html.

y de la “Agenda 2063: el África que Queremos”. En septiembre de 2023 se establecerá un centro adicional en América del Sur.

77. En 2022, la UNODC, entre otras cosas por conducto de la Iniciativa StAR, prestó asistencia técnica a 17 países, 7 de los cuales estaban preparando una reforma legislativa. Durante ese período, 4 Estados partes promulgaron nuevas leyes o modificaciones de leyes relativas a la recuperación de activos, 5 recibieron apoyo para mejorar los procesos de coordinación interna y 4 recibieron asistencia para fortalecer la cooperación internacional encaminada a prestar ayuda en los casos de recuperación de activos. Asimismo, más de 700 profesionales de todo el mundo recibieron formación en materia de recuperación de activos. En el informe anual de la Iniciativa StAR correspondiente a 2022¹⁶ y en sus boletines trimestrales¹⁷ figura más información acerca de la labor llevada a cabo en el marco de la Iniciativa StAR en los países.

78. Además, la UNODC y la Iniciativa StAR han continuado prestando asistencia a las autoridades nacionales que la solicitan en relación con las reformas de la legislación y la normativa de sus marcos nacionales en materia de beneficiarios finales. El objetivo de esa asistencia es eliminar lagunas y deficiencias en los marcos legislativos en lo que respecta a la recopilación, el mantenimiento y el almacenamiento de información relativa a los beneficiarios finales y el acceso a ella, y lograr que los países comprendan mejor los riesgos conexos. Se puede encontrar más información en una nota de la Secretaría en la que figura un análisis de las necesidades de asistencia técnica resultantes de los exámenes de los países y de la asistencia prestada por la UNODC en apoyo de la aplicación de la Convención contra la Corrupción (CAC/COSP/2023/10).

IV. Presentación de informes y seguimiento

79. La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de impartir más orientaciones sobre lo siguiente:

- a) Formas de eliminar los problemas y obstáculos que dificultan la recuperación de activos y mejorar la aplicación del capítulo V;
- b) Distintas vías para alentar a los Estados partes a que compartan información continuamente sobre los nuevos casos de restitución de activos;
- c) Cuestiones importantes que merecen un examen más a fondo por parte del Grupo de Trabajo;
- d) Elaboración de directrices, buenas prácticas, productos del conocimiento y otros instrumentos para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención;
- e) La función que la UNODC podría desempeñar, por ejemplo a través de la Iniciativa StAR y la Red GlobE, para facilitar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, mediante la creación de foros que aumenten la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, el establecimiento de contactos bilaterales y vías de comunicación seguras y el fomento de la capacidad en esa esfera;
- f) La función de la UNODC en la prestación de asistencia técnica a nivel nacional y regional, entre otras cosas por conducto de los nuevos centros regionales de lucha contra la corrupción, y la mejor forma de atender las necesidades que se detectan en los exámenes y por otros medios, para que los Estados partes que necesiten conocimientos especializados y asistencia puedan disponer de ellos de manera oportuna y eficaz;
- g) Medidas concretas en apoyo del cumplimiento de los compromisos contraídos en la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción;

¹⁶ Se puede consultar en <https://star.worldbank.org/annual-reports>.

¹⁷ Se pueden consultar en <https://star.worldbank.org/star-quarterly>.

h) Formas de reforzar la cooperación internacional con el fin de verificar los datos sobre los beneficiarios finales y la declaración de activos, así como de comunicar dichos datos para facilitar la recuperación de activos.

80. Asimismo, la Conferencia tal vez desee alentar a los Estados a que, en respuesta a las solicitudes de la UNODC y la Iniciativa StAR, sigan proporcionando información estadística sobre los casos pertinentes y las dificultades que existen en ese ámbito que pueda utilizarse para actualizar la base de datos de la Iniciativa StAR llamada Vigilancia de la Recuperación de Activos.

81. La Conferencia tal vez también desee seguir alentando a los Estados a que aprovechen sus exámenes del segundo ciclo para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención y sigan vigilando el cumplimiento de las observaciones pertinentes para la recuperación de activos emanadas del primer ciclo, y a que soliciten asistencia técnica con miras a resolver los problemas que se encontraron.

82. Por último, la Conferencia tal vez desee examinar las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones 16ª y 17ª y aprobar un plan de trabajo para el Grupo de Trabajo para el período 2024-2025.
